



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

008

San Miguel de Tucumán, 30 MAR 2020

VISTO:

La Resolución General N° 005/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ha establecido en el ámbito de la Dirección de Ingresos Municipales la suspensión de los plazos procedimentales de toda actuación administrativa en curso desde el 17 al 31 de marzo de 2020 inclusive, como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio se ha extendido hasta el 12 de abril del corriente año.

Que a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resulta conveniente prorrogar el plazo establecido en el Artículo 6° de la Resolución General 005/2020.

Que es facultad de esta dirección dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales de los contribuyentes

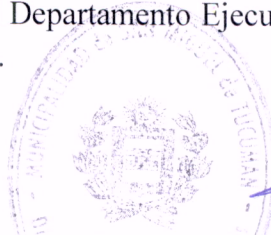
POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta dirección por el Artículo 13 del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013.

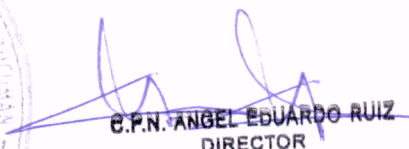
EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 24 de abril del corriente año, la suspensión de los plazos procedimentales de toda actuación administrativa en curso, establecido en el Artículo 6° de la Resolución General 005/2020, por los motivos aludidos en los considerandos.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.


C.P.N. MARIA DEL CARMEN SORAIRE
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES